

Oficio: U.A.I.P. 0806/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 03 de marzo de 2020

“80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

C. José Jesús García López
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00548520**, el día **25 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Solicito copia de los contrato, facturas, convenios y anexos de las compras de calzado escolar que ha realizado la administración pública centralizada y paramunicipal de octubre del 2018 a febrero del 2020.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: T.M.G./0282/2020**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdez Fonseca, Tesorero Municipal**; **Oficio: 0161/CMDDyAJ/2020**, suscrito por el **Prof. Efraín García Ledesma, Director del COMUDAJ**; **Oficio: IMPLAN-O/062/2020**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del IMPLAN** y **Oficio: SMDIF/DG/0329/2020**, suscrito por la **Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema Municipal DIF**. Mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que **parte** de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la Tesorería Municipal y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 242, celebrada el día 02 de marzo del año 2020, específicamente en el punto 8 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información, contiene el número de credencial de elector y firma autógrafa del particular. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería	Contrato en versión pública.	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información	02 de marzo del año 2020	N/A	N/A	Parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición ya que reviste el carácter de confidencial; en razón de que la información contiene, el número de credencial de elector y firma autógrafa del particular	Sesión ordinaria número 242 celebrada el día 02 de marzo de 2020 específicamente en el punto 8 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser real, demostrable e identificable. [El perjuicio generado con la divulgación es mayor al beneficio que se otorga por hacer la información pública.]
Motivación.	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

N/A: No aplica al supuesto.



Guanajuato
Somos Capital

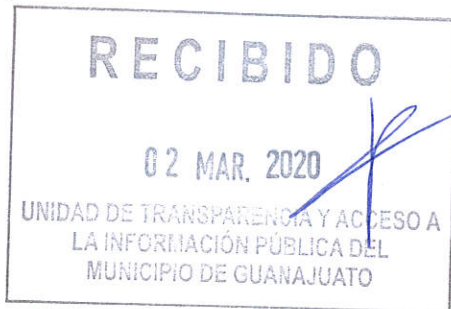
Ayuntamiento 2018 - 2021

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

Asunto: Respuesta a oficio U.A.I.P. 0715/2020

No. Oficio T.M.G./0282/2020



LIC. VICTOR CRISTOBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Con relación a su Oficio: U.A.I.P. 0715/2020 a través del cual nos solicita documentación relativa al número de folio **00548520** presentado por el **C. José Jesús García López** en la que se requiere lo siguiente:

- "Solicito copia de los contrato, facturas, convenios y anexos de las compras de calzado escolar que ha realizado la administración pública centralizada y paramunicipal de octubre de 2018 a febrero del 2020".

En respuesta a su solicitud se anexan a la presente copia del contrato y copia de la factura. Es importante señalar que no existe ningún convenio y en el cuerpo del contrato se encuentran los anexos de las compras del calzado.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. a 2 de marzo de 2020

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

C.c.p.- C.P. Alfredo López Márquez. Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.

Archivo

l'JOL/toho*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA A PRECIO FIJO CON VARIACIÓN EN CANTIDADES A SUMINISTRAR, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN Y C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA**, con la asistencia del C. **MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**; y por la otra la empresa **COMERCIAL JID S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este contrato por el C. **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y en su conjunto **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- De "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano.

I.4.- Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día.

y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130 fracción XX de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

I.7.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.8.- "EL MUNICIPIO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para la partida 1, dado que dispondrá de recursos del centro gestor **31111-1004**, elemento PEP **E19.013.E0227.9999**, fondo **1100119**, partida **4411**.

I.9.- Que requiere llevar a cabo la "**Adquisición de Calzado Escolar**".

I.10.- Que "**EL MUNICIPIO**" realizó por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, el procedimiento de la **Licitación Restringida Núm. LR/DAYS-003/2019**, para la contratación del presente instrumento, conforme a la normatividad municipal vigente.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser una sociedad jurídica colectiva legalmente constituida, en términos de la legislación en la República Mexicana, según se acredita con escritura pública número 10,216 de fecha 13 de febrero de 1987 levantada ante la fe del Notario Público número 25, Lic. Alfredo Castillo Colmenares, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios 29-30, de fecha 20 de agosto de 1987.

II.2.- Que el objeto social de la empresa es la compraventa de telas, de ropa hecha y regalos.

II.3.- Que el C. José Luis Jiménez Díaz, acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en la escritura pública número 34,552 de fecha 08 de febrero de 2012 levantada ante la fe del Notario Público número 31, Lic.

Guillermo Vera Gallegos, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 3574*1, de fecha 28 de marzo de 2012; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, identificándose con credencial para votar con fotografía clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que cuenta con la capacidad, experiencia técnica y profesional, necesaria para llevar a cabo la compraventa establecidos en el presente instrumento jurídico.

II.5.- Que conoce los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como demás documentos en que se consigna la forma de pago del mismo.

II.6.- Que la celebración del presente contrato, se encuentra dentro de su objeto social, y es su voluntad celebrar el presente instrumento, de conformidad con los términos y condiciones señaladas más adelante.

II.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CJ1870213P64**.

II.7.- Que para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en Cerrada (Cda) o Privada (Priv) Strauss número 117, colonia León Moderno, de la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37480.

III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones, convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrará a "EL MUNICIPIO", para efecto de que lleve a cabo la "Adquisición de Calzado Escolar", con base en los documentos **anexos** que forman parte del presente instrumento y se dividen de la siguiente forma:

PARTIDA	NUMERAL	MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO COLOR NEGRO	TIPO DE CALZADO: MARCA JID CALZADO ESCOLAR, CIERRA POR MEDEDIO DE UNA CINTA DE LÁTIPO DE 2.85 A 3.15 CM DE ANCHO CON CONTACTEL MACHO EN LA PUNTA Y LA HEMBRA EN LATERAL EXTERNO, LÁTIPO PESPUNTADO A DOS SECCIONES, SECCIÓN UNO UNIDO AL TALÓN LATERAL, INTERNO Y SECCIÓN DOS LIBRE PARA AJUSTAR AL CERRADO, PESPUNTADO, EN	9269	17012	PAR

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE TESTAN LOS DATOS CONJUNTO A UNA PERSONA IDENTIFICABLE. SE TESTA LA CLAVE DE ELECTOR DEL PAZTICURAR

			<p>TODO SU CONTORNO CON HILO POLIESTER AL COLOR DEL ZAPATO, ENCHINALADO A DOS AGUJAS CON PRESILLAS DE REFUERZO, CONTARA CON BULLÓN FINGIDO DE 2.38 A 2.62 CM EN LA PARTE MÁS ANCHA, TIPO DE PESPUNTO CON MAQUINA DE AGUJA, CERRADO TIPO BALÓN DE 0.95 A 1.05 MM POR PUNTADA, ALTURA DEL CALZADO DEL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL BULLON 7.61 A 8.40 CM SUELA DE PVC. CORTE SINTÉTICO CON ESPESOS DE 1.19 A 1.31 MM. DISEÑO: CONSTA DE TALONES CON BULLÓN FINGIDO, LATIGO CON CONTACTEL, CHINELA COMPLETA Y LENGUA. FORRO: CHINELA: MATERIAL TEXTIL SINTETICO TIPO CAMBREL CON ESPESOSR DE 0.41 A 0.46 MM, TALÓN Y LATERALES: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLURETANO CON ESPESOR EN CONJUNTO DE 2.87 A 3.50MM. CASCO: TERMOPLÁSTICO. CONTRAFUERTE: TERMOPLASTICO. PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA CON ESPESOSR DE 1.42 A 4.57 MM. PLANTILLA: COMPLETA DE MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER Y ACOJINAMIENTO DE EVA CON ESPESOR PROMEDIO EN CONJUNTO DE 2.09 A 2.31 MM. LENGÜETA: MATERIAL SINTÉTICO. BULLÓN. MATERIAL SINTETICO BASE POLIESTER CON ACABADO, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIETILENO. SUELA: PVC. HILO DE COSTURA: POLIESTER. SISTEMA DE FABRICACIÓN: ENJARETADO Y PEGADO. TROQUEL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PARTE LATERAL EXTERNA DEL TALON. CAJA INIDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMNISTRACIÓN. EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p>			
1.2	CALZADO ESCOLOR PARA NIÑA COLOR NEGRO	<p>TIPO DE CALZADO ESCOLAR; MARCA JID CIERRA PÓR MEDIO DE UNA CINTA DE LATIGO PESPUNTADO EN DOS SECCIONES, SECCIÓN UNO INICIA CON FIGURA DE GOTA DE AGUA DE 1.90 A 2.10 CM DE ANCHO UNIDO AL TALON LATERAL INTERNO Y REFORZADO CON DOBLE PESTUNTE. SECCIÓN DOSDE 1.42 A 4.57 CM DE ANCHO LIBRE PARA AJUSTAR EL CERRADO CON CONTACTEL MACHO EN LA PUNTA Y LA HEMBRA EN LATERAL EXTERNO, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO CON HILO POLIESTER AL COLOR DEL ZAPATO, ENCHINELADO A</p>	9687	11488	PAR	

			<p>DOS AGUJAS. CONTARÁ CON BULLÓN FINGIDO DE 1.90 A 2.10 CM EN LA PARTE MAS ANCHA, TIPO DE PESPUNTE CON MÁQUINA DE 1 AGUJA, CERRADO TIPO BALÓN. DE 0.95 A 1.05 MM POR PUNTADA, ALTURA DEL CALZADO DEL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN DE 7.61 A 8.4 CM. SUELA DE PVC. CORTE SINTÉTICO CON ESPESOR DE 1.20 A 1.32 MM. DISEÑO CONSTA DE TALONES CON BULLÓN FINGIDO LATIGO CON CONTACTEL, CHINELA COMPLETA. FORRO: CHINELA COMPLETA. FORO: CHINELA: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO TIPO CAMBREL CON ESPESOR DE 0.40 A 0.45 MM TALÓN Y LATERALES: MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON ESPESOR EN CONJUNTO DE 2.87 A 3.17 MM. CASCO: TERMOPLÁSTICO. CONTRAFUERTE: TERMOPLASTICO. PLANTA: COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA CON ESPESOR DE 1.40 A 1.55 MM. PLANTILLA: COMPETA MATERIAL TEXTIL SINTÉTICO BASE POLIESTER Y ACOJINAMIENTO DE EVA CON ESPESOR PROMEDIO EN CONJUNTO DE 2.07 A 2.28 MM. BULLÓN: MATERIAL SINTÉTICO BASE POLIESTER CON ACABADO. SUELA: PVC. HILO DE COSTURA: POLIESTER. SISTEMA DE FABRICACIÓN: ENJARETADO Y PEGADO. TROQUEL: LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PARTE LATERAL EXTERNA DEL TALÓN. EMPAQUE: CAJA INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

La entrega del calzado escolar se realizará libre a bordo en los lugares fijados como domicilios establecidos en el calendario de suministro. La entrega de calzado será mediante paquetes armados de acuerdo al listado de escuelas y pares de zapatos que en su momento la Dirección General de Desarrollo Social y Humano proporcione.

Las entregas de los materiales deberán realizarse en los siguientes términos:

PARTIDA	PRODUCTO	CALENDARIO DE SUMINISTRO		
		1º entrega día 11 de	2º entrega día 12 de	3º entrega día 13 de
1	Calzado escolar para niño color negro	diciembre	diciembre	diciembre
	Calzado escolar para niña color negro			

NO.	LUGAR	DIRECCIÓN
		1
2	Auditorio Municipal de la Yerbabuena	Del Roble, s/n, Colonia Arroyo Verde, 36251 Arrollo Verde, Gto

SEGUNDA. - En contraprestación "**EL MUNICIPIO**" podrá pagar a "**EL PROVEEDOR**", por los bienes materia del presente contrato descritos en la cláusula primera del presente hasta la cantidad de **\$2'988,450.00 (dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; conforme a lo siguiente:

PARTIDA	NUMERAL	MATERIAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	1.1	Calzado escolar para niño color negro	9269	11012	Par	\$132.82	\$1,231,108.58	\$1,462,613.84
	1.2	Calzado escolar para niña color negro	9687	11488	Par	\$132.82	\$1,286,627.34	\$1,525,836.16
			22500				\$2,517,735.92	\$2,988,450.00

EL MUNICIPIO cubrirá la cantidad descrita en el párrafo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la entrega de los comprobantes fiscales, en cada caso y visto bueno del área que reciba en términos del formato de recepción de bienes que se proporcionará, esto en la Tesorería Municipal ubicada en Plaza de La Paz número 12, zona centro, de esta ciudad de Guanajuato, en donde se retendrán los impuestos de Ley.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de "**EL PROVEEDOR**" que oportunamente señale.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio del servicio es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación, además, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizar el producto materia de la contratación contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicios ocultos o cualquiera señalada en las especificaciones técnicas de los anexos.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan el plazo para la entrega de los bienes será de acuerdo al calendario de proveeduría.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables de la realización y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

- Por parte de "**EL MUNICIPIO**", al C. Marco Antonio Campos Briones, Director General de Desarrollo Social y Humano.
- Por parte de "**EL PROVEEDOR**", el C. José Luis Jiménez Díaz.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas Municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo del programa, será la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento, por el importe del 50% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, misma que deberá ser exhibida a la firma del presente contrato. En caso de optar por fianza, ésta deberá como mínimo contener las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **"LAS PARTES"**; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

Asimismo, en el caso de fianzas, éstas deberán ser expedidas por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" podrá verificar en todo momento los artículos a efecto de constatar que cumplan, con las especificaciones estipuladas en la cláusula primera y solo si éstos se encuentran a entera satisfacción, se procederá a su liquidación.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido los servicios contratados objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de "EL MUNICIPIO", previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", en un término de 03 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra circunstancia o causal derivada de la legislación aplicable en el Estado de Guanajuato o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "EL MUNICIPIO".

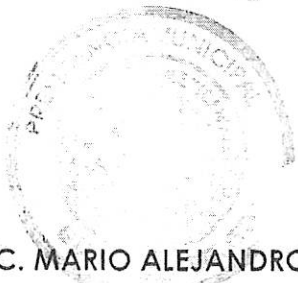
DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" pactan libremente que la manera de resolverlo será mediante el denominado pacto comisorio expreso, es decir, la rescisión del contrato sin necesidad de que intervenga la autoridad jurisdiccional, por lo que en dado caso se actualizará de forma inmediata la posibilidad de hacer efectiva la garantía otorgada.

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" se da por enterado y acepta que en casos de que exista mora en la entrega de los artículos reseñados anteriormente pagara a "EL MUNICIPIO" un importe del 1% al millar por cada día de retraso hasta la fecha de la entrega de los bienes y servicios contratados y se le otorgarán únicamente tres días para su entrega.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan resolverla de común acuerdo y, llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 11 de noviembre de 2019, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".



Por "EL MUNICIPIO"

✓ LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal

DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
Secretario del Ayuntamiento

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA
Tesorero Municipal

C. MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES
Director General de Desarrollo Social y
Humano
Responsable del seguimiento del contrato

Por "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
Representante Legal

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE TESTAN LOS DATOS CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICABLE. SE TESTA FIRMA DEL PARTICULAR.

COMERCIAL JID S DE RL DE CV



CJI870213P64
STRAUSS 117 LEON MODERNO
LEON GUANAJUATO 37480

FECHA
17-Dic-2019 15:23:43

Método de Pago

PRE-FACTURA

Lugar de Expedición:
STRAUSS 117 COL. LEON MODERNO
LEON, GUANAJUATO C.P.

Cliente 48 MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Dirección PLAZA DE LA PAZ No 12 , COLONIA CENTRO

Estado GUANAJUATO Municipio GUANAJUATO
País MEXICO Teléfono
R.F.C. MGU850101JD5 C.P. 36000

Certificado Emisor:

Fecha y hora de emisión:

No. Control **J192**

Régimen Fiscal General de Ley Personas Morales

Cant.	Clave SAT	U. Medida	Descripcion	Precio	Importe
10,549.00	53111603	PAR	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO COLOR NEGRO	114.50	1,207,860.50
10,103.00	53111604	PAR	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA COLOR NEGRO	114.50	1,156,793.50

CONTRATO No. CONT-101/2019

IMPORTE TOTAL CON LETRA

*** SON:DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.***

Moneda:

Condiciones de pago:

Sello digital del CFDI

Sello digital del SAT

Suma	2,364,654.00
(-) Descuento	
Subtotal	2,364,654.00
(+) IVA 16%	378,344.64
Total	2,742,998.64

Certificado SAT:

Fecha y Hora de Certificación:

Forma de pago:

Uso de CFDI:

Tipo de comprobante:

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

Oficio N°0161 /CMDDyAJ/2020
Asunto: Se da respuesta a solicitud
02 de marzo de 2020

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE

En atención a su oficio N° U.A.I.P 0718/2020, mediante el cual solicita información para dar respuesta a la petición 00548520, presentada a la Unidad a su cargo, por parte del C. José Jesús García López, me permito extender los siguientes comentarios:

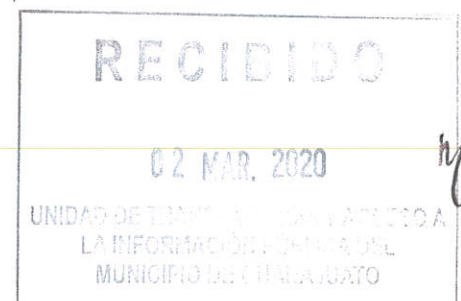
1. La Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, no ha realizado compras por concepto de calzado escolar de octubre de 2018 a febrero 2020.

Sin otro particular por el momento y quedando a su disposición, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Guanajuato Somos Capital"



PROF. EFRAÍN GARCÍA LEDESMA
DIRECTOR DEL COMUDAJ



Oficio: IMPLAN-O/062/2020.

Asunto: Se atiende solicitud del C. José Jesús García López.
Folio 00548520

Guanajuato, Gto. 28 de febrero del 2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a su similar U.A.I.P. 0717/2019 de fecha 26 de febrero del presente y recibida el día 27 de los mismos, en la cual remite la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia a su cargo con número de folio 00548520 signada por el C. José Jesús García López en la cual requiere: "...copia del contrato, facturas, convenios y anexos de las compras de calzado escolar que ha realizado la administración pública centralizada y paramunicipal de octubre del 2018 a febrero 2020..."

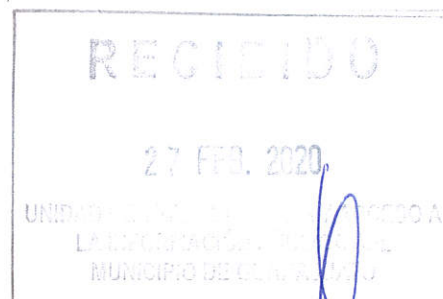
En relación a lo anterior, le informo que este Instituto no ha generado erogación por concepto de compras de calzado escolar durante el periodo señalado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente

P.A.
Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo



Oficio: SMDIF/DG/0329/2020

Asunto: Se atiende solicitud U.A.I.P. 0716/2020

Guanajuato, Gto., 2 de marzo de 2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.

En atención al oficio U.A.I.P. 0716/2020, relativo a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00548520**, por parte del **C. José Jesús García López**; mediante el cual solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los contratos, facturas, convenios y anexos de las compras de calzado escolar que ha realizado la administración pública centralizada y paramunicipal de octubre del 2018 a febrero del 2020."

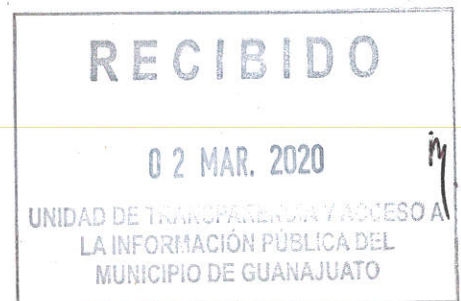
Al respecto me permito hacer de su conocimiento que Sistema DIF Municipal no cuenta con contratos, facturas, convenios en relación a compras de calzado escolar en el periodo mencionado.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Somos Capital
Capital que Trasciende


Lic. Patricia Elaine Sánchez Stevenson
Directora General del Sistema Municipal DIF

PESS/ATM/euus



Tels. (473) 7322625 / 1090518

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.

f DIF Municipal Guanajuato @DIFGTOoficial
www.guanajuatocapital.gob.mx